Entidad: Villa García, Zacatecas

Periodo: 1 de Enero al 31 de Diciembre

Ejercicio Fiscal: 2013

# INFORME COMPLEMENTARIO DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2013

### I. ANTECEDENTES

- 1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al LIC. Gildardo Cruz Arteaga, Presidente Municipal, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal 2013, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
- 2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número PL-02-01-3176/2014 de fecha 09 de Diciembre del 2014, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

### **II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:**

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **195** acciones, de las cuales **178** fueron correctivas y **17** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 195
Acciones Correctivas	
Pliego de Observaciones	62
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	77
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	39
Subtotal	178
Acciones Preventivas	
Recomendación	12
Seguimiento	5
Subtotal	17
TOTAL	195

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.-Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración al incumplimiento Normativo, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.-Las Acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se verificará en el ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

### III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Villa García**, Zacatecas, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio **2013**, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					-
Pliago do Observaciones	62	6	55	P.F.R.R	55
Pliego de Observaciones	62	0	3	REC	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	39	25	14	S.I.O.I.C.	14
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	77	7	70 1	P.F.R.A. REC.	70 1
Subtotal	178	38	143		143
Acciones Preventivas					
Recomendación	12	0	12	REC	12
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	1	4	S.E.P.	4
Subtotal	17	1	16		16
TOTAL	195	39	159		159

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

REC. Recomendación SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

SEFIN: Hacer del conocimiento de los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a las disposiciones fiscales

## IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Entidad de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito y de manera enunciativa:

- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$ 9, 960,836.91 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y SES PESOS 91/100 M.N.) de los cuales \$ 7, 687,459.03 (SIETE MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) corresponde a la Administración 2010-2013 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico Tesorera, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de Septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos de igual manera la cantidad de \$ 2, 273,377.88 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)correspondientes a la administración 2013-2016 a quienes se desempeñaron Presidente, Síndico Tesorera Secretario de Gobierno Director de Desarrollo Económico y Social Director de Obras y Servicios Públicos Municipales a partir de 15 de septiembre al 31 de Diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos

- 3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas bajo las acciones numero AF-13/54-072, AF-13/54-073, PF-13/54-054, OP-13/54-078 lo anterior por no haber contestado ni atendido las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-13-54-010, AF-13-54-015, AF-13-54-024, AF-13-54-028, AF-13-54-032, AF-13-54-050, AF-13-54-055 y AF-13-54-061, AF-13-54-035 , AF-13-54-064, AF-13-54-070, PF-13/54-009, PF-13/54-018, PF-13/54-020, PF-13/54-040, PF-13/54-043, PF-13/54-049, PF-13/54-037, PF-13/54-046, PF-13/54-052 OP-13/54-001, OP-13/54-004, OP-13/54-013, OP-13/54-035, OP-13/54-060, OP-13/54-044, OP-13/54-066, OP-13/54-068, OP-13/54-072, OP-13/54-073, OP-13/54-069, OP-13/54-074, así mismo las acciones de Pliego de Observaciones número, AF-13/54-006, AF-13/54-019 y AF-13/54-026, AF-13/54-037, AF-13-54-009, AF-13-54-014, AF-13-54-017, AF-13-54-018, AF-13-54-020, AF-13-54-023, AF-13-54-027, PF-13/54-001, PF-13/54-004, PF-13/54-010, PF-13/54-028, PF-13/54-031, PF-13/54-011, PF-13/54-012, PF-13/54-013, PF-13/54-022, PF-13/54-033, PF-13/54-034, PF-13/54-035, PF-13/54-036, PF-13/54-014, PF-13/54-015, PF-13/54-016, PF-13/54-017, PF-13/54-039, OP-13/54-003, OP-13/54-012, OP-13/54-034, OP-13/54-043, OP-13/54-065, OP-13/54-071 de igual forma las acciones de Recomendación número, AF-13-54-002, AF-13-54-004, AF-13-54-041, AF-13-54-044, AF-13-54-047, AF-13-54-058, AF-13-54-030, AF-13-54-038, AF-13-54-053, AF-13-54-067,OP-13/54-076, OP-13/54-077 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico Tesorera Secretario de Gobierno Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Director de Desarrollo Económico y Social Director de Obras y Servicios Públicos Municipales a partir de 15 de septiembre de 2013. así como las de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-13-54-003, AF-13-54-036, AF-13-54-039, AF-13-54-054, AF-13-54-068, OP-13/54-002 a quienes se desempeñaron como Contralor durante el periodo del 1 de enero al 15 de Septiembre y del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2013 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
- 4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, derivado de las Acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento de la norma AF-13/54-001-01, AF-13/54-008-01, AF-13/54-013-01, AF-13/54-034-01, AF-13/54-040-01, AF-13/54-043-01, AF-13/54-046-01, AF-13/54-049-01, AF-13/54-052-01, AF-13/54-060-01, AF-13/54-063-01, AF-13/54-066-01, AF-13/54-069-01, PF-13/54-003-01, PF-13/54-005-01, PF-13/54-007-01, PF-13/54-023-01, PF-13/54-025-01, PF-13/54-027-01, PF-13/54-030-01, PF-13/54-032-01, PF-13/54-042-01, PF-13/54-048-01, OP-13/54-001-01, OP-13/54-006-01, OP-13/54-008-01, OP-13/54-011-01, OP-13/54-018-01, OP-13/54-020-01, OP-13/54-033-01, OP-13/54-053-01, OP-13/54-050-01, OP-1
- 5. Además la Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoria Financiera y Auditoria a Programas Federales la auditoria a la cuenta Pública 2013 realizara actividades de Seguimiento en Ejercicios Posteriores y verificación respecto a la acción número PF-13/54-044-01, PF-13/54-050-01, OP-13/54-036-01, OP-13/54-061-01
- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Denuncia de Hechos resultado de la acción a promover PF-13/54-008, PF-13/54-0026, OP-13/54-009, OP-13/54-014, OP-13/54-008, OP-13/54-029, durante el ejercicio fiscal 2013.

# Informe Complementario

V. El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-54-2013-076/2014**y Anexo de Solventación a las acciones promovidas

### V. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal **2013** PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Guadalupe, Zacatecas, a los 09 días del mes de Julio del 2015

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

Código: PR-UA-DR-01-F15 No. Revisión: 6 Paginas 6 de 6

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal en curso.